

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33848 ALICANTE

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 001018/2009 k sobre declaración de concurso de la mercantil "Boj Electricidad, S.L.", con domicilio en la calle Capitán Martí, 6, San Juan-Alicante y CIF, número B-03935236, se ha dictado auto de fecha 2-9-13, cuya parte dispositiva es del tener literal siguiente:

1.- Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

Alicante, 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050510-1